INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 de Enero al 30 de Junio del 2023

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2022

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 374 del 2022
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL y UNITRÓPICO con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en la Institución de Educación Superior que cumple con los criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, con los requisitos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL para participar en el Programa Jóvenes en Acción, con el fin de fomentar el acceso y permanencia en educación superior, así como la formación de capital humano de la población joven del país.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio:1 de noviembre 2022
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):31 de octubre del 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO
Supervisor que presenta el informe: SANDRA YULEDT SANCHEZ CAMPOS
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: No aplica

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Disponer de una oferta de programas de formación profesional, en cualquiera de los niveles técnico profesional, tecnológico y/o profesional universitario, de conformidad con lo exigido y establecido por el Ministerio de Educación Nacional MEN en su normatividad y reglamentación de la educación superior.	SI	La IES actualmente para el presente informe cuenta 5 programas de pregrado del nivel universitario que cuenta con registro calificados ante el Ministerio de Educación Nacional y para el periodo 2023-1 realizó el proceso de inscripciones y admisiones de nuevos estudiantes	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. Garantizar el acompañamiento de los participantes del Programa Jóvenes en Acción por parte de la IES hasta la finalización del proceso de formación o cumplimiento del número de periodos máximos, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional-MEN en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES	No aplica	En la presente vigencia del informe la IES no presenta beneficiarios del Programa Jòvenes en Acción, dado que al culminar la convocatoria el 1 de noviembre del 2022, fecha en que se firmó el convenio interadministrativo	No aplica
3. Generar los reportes de verificación de compromisos a PROSPERIDAD SOCIAL de los estudiantes de UNITRÓPICO participantes del Programa	No aplica	Al corte del presente informe la IES no le correspondió hacer reporte de informaciòn, teniendo en cuenta que no hay beneficiarios del convenio	No aplica
4.Dar a conocer a la comunidad estudiantil y al personal docente y administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la IES, y de acuerdo con las indicaciones y material suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, los criterios de focalización poblacional y territorial, así como los requisitos para ser participante del Programa Jóvenes en Acción, difundiendo los procedimientos y gestiones que se deben adelantar durante el acompañamiento del programa	SI	El **20.04.2023** Se efectuó la socialización del programa Jóvenes en Acción a la comunidad educativa y administrativos y Docentes. También se realizó publicación en las redes sociales de la Universidad sobre los requisitos del Programa.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
5. Apoyar los procesos logísticos de pre-registro y registro, así como adelantar acciones de seguimiento a los mismos, entregar a PROSPERIDAD SOCIAL los insumos necesarios (bases de datos matriculados), con el fin de identificar potenciales y facilitar las convocatorias.	SI	La IES realizó la remisión de la base de datos de matriculados del periodo 2023-1 (21/10/2023) con el fin de identificación de potenciales. Adicional se realizaron reuniones para el proceso de la primera convocatoria de prerregistro amparada en la resolución 01116 de 2023 en las siguientes fechas **20/04/2023**(Asistencia Técnica a IES sobre el proceso de la próxima convocatoria exclusiva para la IES Unitrópico) **05/06/2023**(Asistencia Técnica a IES sobre el proceso de la próxima convocatoria exclusiva para la IES Unitrópico) **07/06/2023 al 08/06/2023** (Apoyo a la Jornada de Prerregistro funcionarios Prosperidad Social, Unitrópico y Alcaldía Municipal de Yopal) Desde el inicio del proceso del prerregistro del 07/06/2023 al 27/06/2023 la IES realizó seguimiento de los jóvenes pendientes por el cargue del documento y diploma, los potenciales pendientes por prerregistrar.	SI
6. Disponer los recursos físicos, técnicos, logísticos y humanos que sean requeridos, de acuerdo con la disponibilidad de la IES para la implementación del Programa Jóvenes en Acción	SI	La IES realizo la asignación de espacios como auditorio y salas de informática con el fin que los jóvenes participara de la convocatoria de prerregistro presencial y también se le realizo acompañamiento a través de llamadas y correos electrónicos	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7. Apoyar las convocatorias requeridas para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, a través de los canales de difusión, para facilitar el desarrollo de jornadas de bancarización y entrega de incentivos, ofertas de Gestión de Oportunidades, apertura de inscripciones, y demás jornadas a que haya lugar.	SI	La Universidad realizó durante el periodo la difusión de piezas sobre requisitos del programa Jòvenes en Acción, piezas expectativas de la jornada de prerregistro e imágenes de la convocatoria presencial del prerregistro.	SI
8. Promover la participación de la población sujeto de atención en las actividades, jornadas y talleres del componente de Habilidades para la Vida, de acuerdo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL	NO APLICA	Para este periodo teniendo en cuenta que la IES aun no cuenta con beneficiarios está actividad no aplicaba para este corte.	NO APLICA
9. Efectuar seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, con el fin de garantizar la veracidad de la información que se entrega a PROSPERIDAD SOCIAL para el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos.	NO APLICA	Teniendo en cuenta que al corte del presente informe la IES no cuenta con beneficiarios esta obligación se encuentra en proceso de seguimiento con la identificación de potenciales de la convocatoria de prerregistro según la resolución 01116 de 2023	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
10. Mantener actualizado el sistema de información de la IES y la información académica de los participantes del Programa Jóvenes en Acción, con el objeto de generar y cargar los reportes de verificación de compromisos requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos de los participantes del Programa Jóvenes en Acción, según el cronograma y las guías operativas definidas por PROSPERIDAD SOCIAL para dicho proceso.	SI	La IES cuenta con el sistema de informaciòn ***Q10*** en el que mantiene actualizada la informaciòn de los estudiantes en cuanto al proceso de matrículas, académicos y novedades.	SI
11. Mantener actualizada la información de sus programas de formación en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional y seguir el proceso establecido por PROSPERIDAD SOCIAL para la parametrización de la información del Sistema de Información de Jóvenes en Acción -SIJA-, la cual, permitirá preparar el sistema para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.	SI	La Universidad durante el periodo realizo actualización de los registros calificados de los programas Administración de Empresas, Derecho, Economía y Biología, los cuales ofertara el segundo periodo 2023.El corte del reporte enviado a Ministerio de Educación se realiza en base al primer periodo académico de programas 12 programas de pregrado.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
12. Ofrecer a los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, cuando así lo soliciten, los servicios de Bienestar, de acuerdo con las disposiciones propias de la IES.	SI	La IES ofrece a los estudiantes en general las siguientes líneas **-Desarrollo y formación integral** (arte y cultura, deportes, recreación, actividad física) **-Vida universitaria y solidaria** (Sentido de pertenencia, participación democrática, espacios de integración, permanencia y graduación, fomento socioeconómico) **-Ambiente sano y entornos saludables** (salud, psicosocial, inclusión, prevención y promoción, ambientes amigables)	SI
13. Promover el acceso y participación de los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, en las estrategias, los programas y/o las actividades que se diseñen y se programen para facilitar su acceso al mercado laboral; apoyar iniciativas de emprendimiento y/o generación autónoma de ingresos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL y/o entidades públicas o privadas, del orden nacional o territorial sea de manera conjunta o por iniciativa individual de cada una de las entidades y según disponibilidad de la IES.	SI	La Universidad cuenta con la oficina de Proyección Social, en el que brinda la siguiente oferta de servicios: -**Emprendedores y Empresarios Unitropista** (La IES tiene habilitado en su página web por categorías los emprendimientos) **-En educación continua** (Ofrece diplomados y especializaciones) **-División de egresados (Se** tiene habilitado un botón de oferta laboral en la pagina web de la IES	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14. Designar un enlace de la IES para el Programa Jóvenes en Acción, quien propenderá por la debida y oportuna implementación y ejecución del Programa y por la articulación entre las directivas de la IES y PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del cumplimiento de las obligaciones y alcance del convenio suscrito por las partes. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del Programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.	SI	El Sr Rector notifico a través de un oficio con radicado **REC 20231100000196OJS** con fecha del **24.01.2023**, la designación de la funcionaria Karol Tatiana Baron Gomez como Enlace IES para el Programa Jóvenes en Acción.	SI
15. Designar enlaces territoriales cuando UNITRÓPICO cuente con sedes en diferentes zonas del país para la atención a los JeA y articulación con los Gestores Territoriales de PROSPERIDAD SOCIAL	NO APLICA	La presente obligación no aplica dado que actualmente la IES solo cuenta con sede en el municipio de Yopal	NO APLICA
16. Designar un delegado de cargue, quien será el responsable de la entrega e intercambio de información con el Programa Jóvenes en Acción. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del programa	SI	La Universidad realizó la designación del Rol de delegado de cargue al funcionario Neffer David Sanabria Vega, en oficio con fecha **24.01.2023** y radicado **REC 20231100000196OJS**, posteriormente el **18.05.2023** realizo la designación del funcionario Edwin Aldrumar Siabato Moreno como nuevo delegado de cargue.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Jóvenes en Acción cuando se requiera			
17. Realizar la recepción y la atención de peticiones, quejas y/o reclamos, solicitudes, resolución de inquietudes de los estudiantes de la IES que pertenezcan a Jóvenes en Acción y que estén relacionadas con las obligaciones y actividades de la IES que se estipulan en el presente contrato	SI	La IES a través de sus colaborades a recepcionado las peticiones de los estudiantes que manifestaron interés en la convocatoria del Prerregistro del Programa Jòvenes en Acción, los casos que necesitaron el apoyo de Prosperidad Social y/o asistencia se le brindo el acompañamiento y algunos se elevaron al nivel nacional para su orientación y respuesta.	SI
18. informar a PROSPERIDAD SOCIAL los cambios de Razón Social, Representante Legal, enlace y delegado de cargue que se realicen durante la vigencia del presente convenio	SI	El Señor Rector realizó la notificación sobre el cambio del delegado de cargue de acuerdo con el oficio 18.05.2023 y se realizó la respectiva capacitación -***30/05/2023*** *Asistencia Tecnica a delegado de cargue IES Unitrópico en el proceso de verificación de compromisos*	SI
19. Conocer, cumplir y difundir los lineamientos y guías operativas del Programa Jóvenes en Acción entre los estudiantes pertenecientes a este, para su adecuada implementación en el marco del presente convenio	SI	-**20/04/2023** Asistencia Técnica a IES sobre el proceso de la próxima convocatoria exclusiva para la IES Unitrópico. -**7/06/2023 a 08/06/2023** Taller de Prerregistro a estudiantes de Unitrópico para el proceso de convocatoria Programa Jóvenes en Acción	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
20. Diligenciar la información que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio con sus respectivos soportes en los medios y/o aplicativos que disponga para tal fin PROSPERIDAD SOCIAL con una periodicidad trimestral.	SI	La IES ha dado respuesta a las diferentes solicitudes por medios como correos electrónicos y oficios en las siguientes actividades: -**18/01/2023** *Asistencia técnica a la IES Unitrópico referente a las obligaciones del Convenio 374 del 2022.* **-20/04/2023** *Asistencia Técnica a Enlace IES/delegado de cargue en lineamientos del Programa Jóvenes en Acción.* -**17/05/2023** *I Reunión de seguimiento al Convenio 374-2022 Prosperidad Social y Unitrópico para el Programa* Jóvenes en Acción. -***30/05/2023*** *Asistencia Tecnica a delegado de cargue IES Unitrópico en el proceso de verificación de compromisos* -***05/06/2023*** *Reunión organización Logística Prerrregistro Unitrópico* -***07/06/2023 al 08/06/2023*** Apoyo a la Jornada de Prerregistro funcionarios Prosperidad Social, Unitrópico y Alcaldía Municipal de Yopal	SI
21. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del objeto de este convenio.	SI	La IES en sus redes sociales durante el periodo del presente informe realizo la publicación en sus redes sociales sobre los lineamientos del Programa, proceso de convocatoria, prestamos de espacios como auditorio y salas de informática con el fin de apoyar todo lo concerniente a la Jornada de prerregistro.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas y/o obligaciones cumplidas, si hay lugar a ello.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. *Acta No. I Comité Operativo de seguimiento al convenio 374-2022 Prosperidad Social y Unitrópico para el Programa Jòvenes en Acción* 1.Primer Semestre.

2. *Resolución 01116 de 2023 Proceso de Prerregistro Unitrópico*

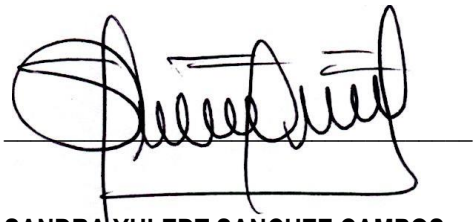
3. *Ayudas de memoria reuniones con IES (Primer y segundo trimestre)* 1.Primer Trimestre 2.Segundo Trimestre

4. *Noticias sobre los requisitos Programa Jòvenes en Acción* https://www.facebook.com/unitropico.edu.co/photos

5. *Noticias sobre la ampliación de Programas Unitrópico* https://www.unitropico.edu.co/index.php/noticias/855-ampliacion-de-cobertura-academica-en-unitropico-fue-noticia-durante-junta-directiva-de-icetex

6. *Portal de Egresados Unitrópico* https://www.unitropico.edu.co/index.php/egresados

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



SANDRA YULEDT SANCHEZ CAMPOS
C.C 33645239
DIRECTORA REGIONAL CASANARE
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

Los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 de Bogotá, en su calidad de calidad de Secretaría General del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, de una parte y por la otra **ORIOL JIMÉNEZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía número 74.859.131 de Yopal-Casanare quien en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO** hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad, con el fin de proteger la información pública clasificada e información pública reservada del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en el ejercicio de la ejecución de las actividades contractuales, acuerdos, convenios, convenios interadministrativos, convenios de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. PARTES DEL ACUERDO

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL se constituye en **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información toda vez que es quien decide sobre el tratamiento de estos. La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITRÓPICO** se constituye en **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, en tanto es quien realizará el tratamiento de estos, que le serán suministrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por cuenta de éste, en su calidad de responsable del tratamiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, las cuales son:

- **Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- **Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- **Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- **Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, tiene carácter de confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de la Entidad, que puede compartirse de forma escrita, oral o visual por el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información. La información generada en el marco de la ejecución del contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES también es considerada confidencial, salvo que se trate de datos considerados públicos conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

3.1 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica almacenada en los recursos tecnológicos, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

De igual forma se exceptúa de lo anterior la información que se vea afectada por los siguientes eventos:

- Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- Que posterior a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información el cual no notifique de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- Que sea desarrollada independientemente o adquirida por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a través de personas, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal información confidencial propiedad o a cargo de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

4. CONDICIONES DE CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** se debe comprometer a cumplir con las políticas de tratamiento establecidas por el responsable para la custodia, gestión o almacenamiento de la información. Así mismo velará por el tratamiento de la información a la cual tenga acceso directa o indirectamente de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, por lo tanto, se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad. Para efectos de lo anterior aplicará medidas para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recibida. Adicionalmente se conviene que toda la información recibida sea guardada por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones y de la misma forma deberá adoptar las medidas necesarias para evitar dañar o contaminar la información compartida por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.

5. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECÍFICAS.

La PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO de los datos e información, acepta y asume las obligaciones de confidencialidad previstas a continuación:

- La información que se encuentre amparada por el presente acuerdo de confidencialidad y que se entregue a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no puede ser alterada o modificada en sentido alguno sin una autorización por escrito de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- La información podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco del contrato, acuerdo,

convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES y por ningún motivo podrá ser utilizada por la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información en detrimento de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.

- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no distribuirá, publicará o divulgará la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a persona alguna, excepto a sus empleados, asesores, contratistas, o auditores expresamente designados para la ejecución del contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, informará a cada uno de los representantes que reciben información obtenida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, de su naturaleza confidencial, de la existencia de este Acuerdo de Confidencialidad e instruirá a sus representantes para manejar información confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios en el marco del contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES y por lo tanto será responsable por cualquier uso inadecuado de la información.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, garantizará que sus empleados, asesores, contratistas, o auditores designados para la ejecución del contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES, no publicarán, distribuirán o divulgarán la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, a personas distintas al DEPARTAMENTO ADMINISTTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, a efectos de lo cual, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a quien divulgue la información por la eventual violación a los derechos de autor que hubiere, la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, se compromete a suscribir con sus empleados, asesores, contratistas, asociados estratégicos y/o cualquier tercero designados para la ejecución de las actividades, contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES, un **acuerdo de confidencialidad** en los términos del presente acuerdo.
- Adicional al presente acuerdo de confidencialidad, la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, acepta que, en caso de designar formalmente a una persona para desarrollar sus actividades dentro de las instalaciones de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, dicha persona deberá firmar el Formato Acuerdo Individual de Confidencialidad de la Información_F-DE-11.
- Sin el consentimiento previo y escrito de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no revelará, o instruirá a sus representantes para revelar información recibida de ésta. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción de la responsabilidad por caso fortuito debidamente comprobado.
- La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, por medio del presente acuerdo acusa recibo y acepta que toda la información recibida de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo del contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre LAS PARTES. La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.
- Toda información compartida a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información o generada en el marco de la ejecución de las actividades, contrato, acuerdo, convenio interadministrativo, convenio de asociación o apoyo de índole técnico o administrativo debidamente establecido entre las partes mantiene su nivel de confidencialidad y debe ser tratada como tal de acuerdo con las cláusulas

indicadas en el presente acuerdo y mientras mantenga esta información en su custodia.

- Toda información compartida a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información seguirá siendo propiedad exclusiva de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información y deberá ser devuelta si es solicitado por ésta.

6. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1 Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social publicadas en la página Web https://www.prosperidadsocial.gov.co/.

6.2 Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad.

7. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

Las obligaciones de confidencialidad que vinculan a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información por virtud de lo previsto en el presente acuerdo, se mantendrán vigentes a partir del momento en que se suministre la información a la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, la cual se obliga a mantener la confidencialidad aquí establecida por término INDEFINIDO y mientras mantenga la información recibida en su custodia, a menos de que se indique por escrito por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, un tiempo de vigencia diferente.

Las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

8. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS.

La entrega de información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información no concede, ni expresa autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este acuerdo, ni la entrega o recepción de información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato posterior alguno por cualquiera de LAS PARTES.

Este acuerdo de confidencialidad debe beneficiar y comprometer a LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de no divulgación de la información confidencial de Prosperidad Social a que se refiere el presente acuerdo dará inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar.

10. CONCORDANCIA CON LA LEY

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos e información, debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones aplicables de cualquier orden en lo relativo al tratamiento del tipo de información compartida por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los datos e información.

El presente documento se firma a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023.

MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

Nota: Forman parte del presente acuerdo el(los) anexo(s) técnico(s), en caso de requerirse.

ANEXO TÉCNICO

Reportes de verificación de compromisos (matrícula, permanencia y excelencia) de los estudiantes del Convenio o IES, reporte total de matrícula cuando sea requerido e información de estudiantes que sea requerida en el marco del convenio Interadministrativo.

MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

ACTA No. 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Yopal/Casanare

FECHA: 17 de mayo del 2023 **HORA:** De 09:00 a.m. a 11:00 a.m.

LUGAR: Dirección Regional Casanare

DEPENDENCIA A CARGO: Dirección Regional Casanare.

OBJETIVO:

I Reunión de seguimiento al Convenio 374-2022 Prosperidad Social y Unitrópico para el Programa Jóvenes en Acción.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta. 8 personas

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Saludos	PS/Unitrópico
2	Socialización General del Convenio 374-2022	Prosperidad Social
3	Cronograma Operativo Programa Jòvenes en Acción	Prosperidad Social
4	Resultado de inscripciones 2022	Prosperidad Social
5	Componente de acompañamiento social del Programa	Prosperidad Social
6	Varios	Prosperidad Social/ Unitrópico
7	Cierre	Prosperidad Social/ Unitrópico

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Saludos.

En las instalaciones de la Dirección Regional Casanare se realizó la primera reunión de seguimiento al convenio 374-2022 entre Prosperidad Social y la IES Unitrópico. El Sr Rector Oriol Jimenez delega a la funcionaria Paula Andrea Solano Balaguera para que asista en su representación, también asisten por la IES los funcionarios Karol Tatiana Baron Gomez Enlace IES, Edwin Aldrumar Siabato Moreno delegado de Cargue, Neffer David Sanabria Vega, delegado para el seguimiento por parte de la IES al convenio, Ibeth Natalia Rodriguez Zubieta como representante de la Oficina de Bienestar

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Universitario.
Por parte de Prosperidad Social la directora regional Sandra Yuledt Sanchez Campos Supervisora del Convenio, Syndi Tatiana Guerra Anaya designada por la Coordinación del Programa y con el acompañamiento de la funcionaria asesora del nivel nacional quien se conectó de forma sincrónica por Microsoft Teams Nidia Morales, en calidad de invitada el Enlace Municipal de Yopal Natali Gamboa.

2. Socialización General del Convenio 374-2022
Se explican las obligaciones al convenio y la importancia del cumplimiento para la operatividad del Programa, que busca aunar esfuerzos entre las Entidades para el beneficio de la Población estudiantil de Unitrópico, se menciona la importancia que cuenten con la habilitación de punto atención fisico del Programa, la habilitación de un espacio en la página web, con el fin que los jóvenes encuentren lo referente a los lineamientos del Programa, la responsabilidad de efectuar los reportes con el fin que la IES no se retrase en su proceso de verificación de compromisos. Efectuar las socializaciones del Programa a los nuevos estudiantes y comunidad en general con el fin de resaltar el convenio y apoyar el componente de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.

3. Cronograma Operativo Programa Jòvenes en Acción
Se socializa el cronograma desde el ciclo 4, 5 y 6 se resaltan procesos que son responsabilidad por parte de la IES y Prosperidad Social como: cronograma cargue IES, Ajustes SNIES, Ajustes periodos matriculados, Cronograma de entrega de incentivos, Creación y aprobación de novedades entre otros. Por parte de la IES mencionaron que requerían el acompañamiento en algunos procesos teniendo en cuenta que es primera vez que realizaran este tipo de actividades; por parte de Prosperidad Social se menciona que se acompañará y asistirá con el fin de orientar a la IES en las dudas o inquietudes que puedan surgir.

4.Resultado de inscripciones 2022
Para el departamento de Casanare se socializan las cifras de inscripciones en total entre IES y SENA se otorgaron 727 cupos de jóvenes que se postularon a la convocatoria y culminaron exitosamente el proceso llegando reportados por las Instituciones Educativas, para el caso de Unitrópico como la firma del convenio se originó el 1 de noviembre, fecha en que culminaba el prerregistro por consiguiente no se lograron realizar jornadas de prerregistro al Programa Jòvenes en Acción.

5.Componente de acompañamiento social del Programa
5.1 Implementación del Módulo Virtual Habilidades para la Vida
En 2023 continúa la implementación del Módulo virtual de Habilidades para la Vida en articulación con el SENA.
Este año se contará con 20 mil cupos, distribuidos en cohortes mensuales de 2240 cupos, ofertados entre febrero y noviembre.
Las convocatorias se realizarán en la tercera semana de cada mes y la información será

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

compartida a los aliados a través de los Gestores Territoriales del Programa, con el fin de contar con su apoyo en la difusión y refuerzos requeridos.
Se han priorizado a los participantes que ingresaron en las últimas inscripciones (dic/ene), sin embargo, cualquier joven puede participar.

*A partir de este año **no** se realizará la implementación del Módulo presencial de Habilidades para la Vida, ya que se pretende avanzar en el diseño de una nueva estrategia de acompañamiento social: Voluntariado.*

5.2. Propuesta Voluntariado
Actualmente el Programa Jóvenes en Acción se encuentra en el diseño de una estrategia de voluntariado su ruta operativa, se espera poder implementar un piloto en el segundo semestre del 2023, para lo cual se utilizaron los siguientes instrumentos

Encuestas:
- ✓ Participantes del Programa JeA
- ✓ Municipios en convenio con el Programa
- ✓ Instituciones de Educación Superior en convenio con el Programa
- ✓ Entidades públicas en alianza con Prosperidad Social
- ✓ Aliados privados de Prosperidad Social

Mesas de Trabajo
- ✓ Actores territoriales del Programa (Gestores Territoriales, enlaces municipales y enlace IES)
- ✓ Socialización y retroalimentación GIT Oferta Pública, GIT Formulación, GIT Territorios y Poblaciones, GIT Innovación Social
- ✓ Participantes del Programa JeA – estudiantes de la Universidad Nacional Sede Bogotá
- ✓ Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
- ✓ Coordinadora del Programa de Voluntariado de la Universidad Nacional.

Objetivo General: Contribuir a la integración de los Jóvenes en Acción (o el que haga sus veces) en los procesos de transformación social, política, ambiental y económica del país.

Objetivos Específicos:
- ✓ Mejorar la cultura ciudadana de los jóvenes en acción, impulsando sus niveles de corresponsabilidad y liderazgo.
- ✓ Realizar acciones de solidaridad y transformación promovidos por los jóvenes en acción que contribuyan a la reconstrucción del tejido social de sus entornos.
- ✓ Generar espacios de participación y encuentro con los jóvenes en acción que fomenten la inclusión social, el dialogo deliberativo y la organización como colectivo social.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Resultados encuesta a Jóvenes acerca del voluntariado

- ✓ 64.018 jóvenes respondieron las encuestas de voluntariado.
- ✓ Se envió la encuesta a un total de 459.890 JeA inscritos actualmente en el Programa
- ✓ 34.104 jóvenes desean ser partícipes en voluntariados sociales liderados por JeA y/o su institución educativa.
- ✓ El 42% de jóvenes opta por realizar voluntariados en modalidad mixta (presencial, virtual)
- ✓ 4.166 jóvenes han sido participes en procesos de voluntariado.
- ✓ El 69% de jóvenes prefiere realizar procesos de voluntariados los fines de semana

Resultados encuesta IES Municipios, aliados público privados y mesas de Trabajo con actores.

- ✓ 55 IES dieron respuesta, 10 IES cuentan con estrategia de voluntariado y el 63% está dispuesta a apoyar acciones de voluntariado.
- ✓ 11 aliados privados dieron respuesta, 8 cuentan con acciones de voluntariado, 82% estaría dispuesta a apoyar la implementación de voluntariados.
- ✓ 3 entidades públicas dieron respuesta, ninguna cuenta con estrategia de voluntariado, el 100% está dispuesta apoyar acciones de voluntariado
- ✓ 297 municipios en convenio con el programa dieron respuesta, 286 no cuentan con estrategias de voluntariado, 7 realizan voluntariado hace varios años, 93% estaría dispuesta a apoyar este proceso.
- ✓ En general coinciden en el interés de los Jóvenes para realizar acciones de voluntariado, contando con condiciones e insumos requeridos y señalando que se deben involucrar en el proceso de construcción de la propuesta.

Líneas de Acción Priorizadas

- ✓ Cuidado y recuperación del medio ambiente
- ✓ Educación (alfabetización, pre-icfes, refuerzo escolar).
- ✓ Expresión artística/formación deportiva
- ✓ Labor social/cuidado

Gestión de Oportunidades

Se solicito a la IES el diligenciamiento del formulario sobre estudios post-graduales y estrategias de internacionalización sobre estudios en el exterior.

- ✓ Apoyar la difusión de piezas informativas sobre ofertas
- ✓ Generar espacios de Gestión de oportunidades como ferias, foros, talleres de emprendimiento y capacitaciones.
- ✓ Apoyar con espacios para el desarrollo de los talleres de HpV para el módulo Presencial y apoyo en la difusión para el proceso de inscripción.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Autenticación Digital

El Programa realizara un proceso de transición del portal del Joven al portal de autentificación digital con el fin que funcione como mecanismos de portal integral en le cual el usuario es el tipo de documento y la clave asignada por el Joven. Cuando se inicien los trámites de migración a autenticación digital se realizará un proceso de socialización en el cual solicitaremos apoyo a las IES en la difusión de este proceso

6. Varios

6.1 Aclaración Proceso de Prerregistro

Por parte de Prosperidad Social se menciona que para iniciar la jornada de prerregistro se requiere del acto administrativo y/o resolución el cual se encuentra en trámite por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad, posterior a ello se realizará reunión con la IES con el fin de organizar la logística de la Jornada.

La IES manifiesta que en la segunda semana del mes de junio los estudiantes ingresaran a su periodo de vacaciones, de igual forma comentan que están en disposición de apoyar en el proceso para que los estudiantes participen del prerregistro.

En cuanto al proceso de Prerregistro de acuerdo con las orientaciones dadas por la Coordinadora se habilitará el enlace de prerregistro virtual, con el fin que los estudiantes que no puedan participar de la jornada presencial lo puedan realizar a través de un dispositivo electronico con acceso a internet.

Por parte de la Prosperidad social menciona que apenas se tengan los lineamientos de la convocatoria se estará compartiendo la información con el fin de iniciar el proceso de difusión, se le solicita a la IES la difusión de piezas informativas en cuanto a lineamientos del programa y del componente de habilidades para la vida y gestión de oportunidades.

El funcionario Neffer David Sanabria Vega realiza preguntas sobre el proceso de verificación de compromisos y los cortes para los reportes por parte de la IES, se menciona que se estará acompañando con asistencias técnicas al funcionario delegado para el cargue de los reportes.

Por parte de la Directora Sandra Yuledt Sanchez Campos menciona que posiblemente los potenciales para el prerregistro puede variar dado que el Sisben IV, están realizando ajustes en los subgrupos lo cual puede ocasionar que al momento de realizar el prerregistro no aparezcan como potenciales, por eso se requiere que los estudiantes estén monitoreando el SISBEN dado que es la base de datos con más afluencia de la población, también manifiesta que se debe trabajar articuladamente en la oferta de servicios de ambas Entidades la idea es que las comunidades identifiquen que tienen la posibilidad de estudiar en Unitrópico y recibir el acompañamiento del Programa Jóvenes en Acción.

4.Cierre

Se da por finalizada la reunión se agradece participación.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Remitir modelo oficio presentación delegado de cargue y Excel para la creación de usuario SIJA	PROSPERIDAD SOCIAL	17/05/2023	19/05/2023
2	Apoyar los temas de voluntariado Programa Jóvenes en Acción al igual que las jornadas de Prerregistro	UNITRÓPICO	Apenas notifiquen	Permanente
3	Difusión en las redes de la IES piezas referentes al Programa JeA	UNITRÓPICO	17/05/2023	Permanente
4	Habilitar un punto de cartelera virtual sobre el Programa Jóvenes en Acción	UNITRÓPICO	Apenas notifiquen	Permanente
5	Compartir resolución de prerregistro excepcional Unitrópico	PROSPERIDAD SOCIAL	Apenas notifiquen	01/06/2023

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____ <Si aplica>

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

Syndi Tatiana Guerra Anaya

SYNDI TATIANA GUERRA ANAYA
Delegada Coordinación JeA
Prosperidad Social

PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
delegada Rectoria IES
Unitrópico

SANDRA YULEDT SANCHEZ CAMPOS
Directora Regional
Prosperidad Social

Anexos: Diez (10) hoja. Listado de asistencia y soportes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

PROSPERIDAD SOCIAL

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso Gestión Documental

CÓDIGO: F-GD-14

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 1 de 2

FECHA:	17	05	2023	HORA:	9:00am	LUGAR:

Sala de Juntas Dirección Regional Prosperidad Social Casanare

DEPENDENCIA A CARGO: Dirección Regional Casanare

RESPONSABLE DE REUNIÓN: Gestora Territorial Programa Jóvenes en Acción.

OBJETIVO: I Reunión de seguimiento al Convenio 374-2022 DPS y Unitrópico para el Programa Jóvenes en Acción

Asistentes:

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
1	Edwin Sabato	Unitrópico	Pv.admisiones@unitropico.edu.co	3125337460	
2	Natalia Rodriguez Zubieta	Unitrópico	bienestar@unitropico.edu.co	3204976498	
3	Nelly Fonseca	Unitrópico	[illegible]	3184651092	
4	Karol Tatiana Ramón Cano	Unitrópico	apoyocontratacion@unitropico.edu.co	3224[illegible]	
5	Laura Andrea Abril Balaguera	Unitrópico	asesorectoria1@unitropico.edu.co	3014[illegible]	
6	Sindi Tatiana Cuevas Ariza	DPS Profesional Universal	Sindi.cuevas@prosperidadsocial.gov.co	3015721110	
7	Rubiela Cardozo Marquez	enlace jovenes	[illegible]	[illegible]	
8	Sandra T. Sánchez Campos	PS - DPS	Ssanchez@prosperidadsocial.gov.co		
9					
10					

Nota 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/Paginas/politica.aspx

Nota 2. Imprimir el presente formato a doble cara. **Nota 3.** Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.

SC-CER907522 TR-LAT-0968 SGBC-CER875538

PROSPERIDAD SOCIAL

Bogotá, 21 de abril de 2023

Señores (as)
Gestores (as) Territoriales Programa de Jóvenes en Acción
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá DC.

Asunto: Designación para realización de comités de seguimiento con IES

Cordial saludo,

Con el propósito de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción y garantizar la continuidad del proceso de acompañamiento integral de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, se suscribieron nuevos convenios con las diferentes IES aliadas en la vigencia 2023.

En dichos convenios, se encuentra establecido como obligación conjunta, designar los representantes ante el Comité de Seguimiento al convenio, por tal razón, en mi calidad de Coordinadora del GIT Jóvenes en Acción de la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, me permito delegar en mi representación a los Gestores (as) Territoriales del programa, para llevar a cabo los Comités Operativos de los respectivos Convenios adscritos a cada una de las Direcciones Regionales de la Entidad, suscritos entre Prosperidad Social y las diferentes IES nivel nacional.

Es importante resaltar, que esta facultad se otorga durante el primer periodo académico del año 2023 y obra exclusivamente para el desarrollo del comité operativo de seguimiento establecido en la fecha de este documento.

La presente delegación, se firma el día 21 de abril de 2023.

Cordialmente,

CAROL JUDITH OLAYA SALAS
Coordinadora Nacional
Programa Jóvenes en Acción
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0761 ***de 2023***

(15 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se delega a un funcionario para asistir a reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo 374 de 2022, programa Jóvenes en Acción".

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente el artículo 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el Numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que el Numeral 6 del Artículo 36 del Estatuto General, establece como competencia del Rector la facultad de: *expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la universidad internacional del trópico americano, adjudicar y suscribir los contratos o delegar la suscripción ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables a los entes universitarios autónomos. Además de ello es función del Rector Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas propios de la Universidad Internacional del Trópico Americano.*

Que de conformidad con el Numeral 22 del Artículo 36 del Estatuto General de Unitrópico, es facultad del Rector delegar las funciones propias del cargo, que considere necesarias, por medio de acto administrativo en los funcionarios de la universidad.

Que, en el Numeral 24 del artículo 36 del Estatuto General, se establece que, el Rector puede adoptar mediante actos administrativos procedimientos apropiados de la planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, DPS suscribieron el Convenio Interadministrativo N°374 de 2022 cuyo Objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIALPROSPERIDAD SOCIAL y UNITRÓPICO con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para*

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522
icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968
CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en la Institución de Educación Superior que cumple con los criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, con los requisitos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL para participar en el Programa Jóvenes en Acción, con el fin de fomentar el acceso y permanencia en educación superior, así como la formación de capital humano de la población joven del país".

Que mediante oficio de fecha 18 de abril de 2023, radicado REC2023200768, la Directora Regional de Casanare, de Prosperidad Social, cita reunión para realizar seguimiento al Convenio Interadministrativo No 374 de 2022.

Que en la citación allegada se solicitada que en el caso de que el Rector no pueda asistir a la reunión se debe realizar delegación mediante acto administrativo.

Que el Rector no puede asistir a la reunión programada para el día 17 de mayo de 2023, citada por la Directora Regional de Casanare, de Prosperidad Social, debido a que se cruza con una actividad programada con anterioridad a la cual le es indispensable asistir.

Que se hace necesario delegar a un funcionario para que asista a la reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No 374 de 2022, en representación del Rector.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a la funcionaria PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.554.374, quien desempeña el cargo de Asesor de Rectoria código 105, Grado 05, para que asista en representación del rector a la reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No 374 de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la funcionaria PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.554.374 y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, DPS.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Anclzar Izquizamón Silva – Profesional Especializado OAJC.
Revisó: Alexis Yerley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

En Yopal Casanare a los 16 días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente el contenido de la Resolución Rectoral No. 0961 de fecha 15 de mayo de 2023, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: _____
PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
C.C. 1.118.554.374

QUIEN NOTIFICA: _____
YEBCENITH ESCOBAR AVILA
Secretaria Ejecutiva Rectoria

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. **0720** ***de 2023***

(9 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se hacen designaciones para el Convenio Interadministrativo 374 de 2022, programa Jóvenes en Acción".

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente el artículo 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que el Numeral 6 del Artículo 36 del Estatuto General, establece como competencia del Rector la facultad de: *expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la universidad internacional del trópico americano, adjudicar y suscribir los contratos o delegar la suscripción ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables a los entes universitarios autónomos. Además de ello es función del Rector Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas propios de la Universidad Internacional del Trópico Americano.*

Que de conformidad con el Numeral 22 del Artículo 36 del Estatuto General de Unitrópico, es facultad del Rector delegar las funciones propias del cargo, que considere necesarias, por medio de acto administrativo en los funcionarios de la universidad.

Que, en el numeral 24 del artículo 36 del Estatuto General, se establece que, el Rector puede adoptar mediante actos administrativos procedimientos apropiados de la planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, DPS suscribieron el Convenio Interadministrativo N°374 de 2022 cuyo Objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIALPROSPERIDAD SOCIAL y UNITRÓPICO con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para*

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en la Institución de Educación Superior que cumple con los criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, con los requisitos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL para participar en el Programa Jóvenes en Acción, con el fin de fomentar el acceso y permanencia en educación superior, así como la formación de capital humano de la población joven del país".

Que según el numeral 14 de las Obligaciones de Unitrópico pactadas en el Convenio Interadministrativo, citado anteriormente, la Institución debe Designar un enlace para el Programa Jóvenes en Acción, quien propenderá por la debida y oportuna implementación y ejecución del Programa y por la articulación entre las directivas de UNITRÓPICO y PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del cumplimiento de las obligaciones y alcance del convenio suscrito por las partes. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del Programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.

Que el enlace designado por Unitrópico para el Programa Jóvenes en Acción, hará parte del Comité de Seguimiento, que debe facilitar e impulsar la ejecución del Convenio Interadministrativo N°374 de 2022.

Que según el numeral 16 de las Obligaciones de Unitrópico pactadas en el Convenio Interadministrativo No 374 de 2022, Unitrópico debe designar un delegado de cargue, quien será el responsable de la entrega e intercambio de información con el Programa Jóvenes en Acción. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.

Que el delegado de cargue designado por Unitrópico para el Programa Jóvenes en Acción, hará parte del Comité de Seguimiento, que debe facilitar e impulsar la ejecución del Convenio Interadministrativo No 374 de 2022.

Que el numeral 8 señala que por parte de Unitrópico se designará un funcionario de la Oficina de Admisiones y Registro, para que ejerza como supervisor del Convenio Interadministrativo N°374 de 2022.

Que para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 y las normas que las modifiquen, reemplacen o adiciones, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.

Que teniendo en cuenta que ya no se encuentran vinculados a la institución algunos de los funcionarios designados para el Convenio Interadministrativo No 374 de 2022, se hace necesario realizar designaciones para cumplir con lo estipulado en el convenio anteriormente citado.

Que mediante oficio de fecha 18 de abril de 2023, radicado REC2023200768, el Director Regional de Casanare, de Prosperidad Social, solicita un delegado de la Oficina de Bienestar, quien asistirá a las reuniones cuando se requiera.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la funcionaria KAROL TATIANA BARON GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.724.267, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo código 367, Grado 16, como enlace de UNITROPICO, para el programa Jóvenes en Acción, quien propenderá por la

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522
icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968
CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

debida y oportuna implementación y ejecución del Programa y por la articulación entre las directivas de UNITRÓPICO y PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del cumplimiento de las obligaciones y alcance del convenio suscrito por las partes. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del Programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al funcionario EDWIN ALDRUMAR SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.531.079, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, Grado 10, de la Oficina de Admisiones y Registro, como delegado de cargue, quien será el responsable de la entrega e intercambio de información con el Programa Jóvenes en Acción. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.

ARTICULO TERCERO. Designar al funcionario NEFFER DAVID SANABRIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.543.600, quien desempeña el cargo de profesional Universitario código 219, Grado 10, de la Oficina de Admisiones y Registro, para que ejerza como supervisor del Convenio Interadministrativo No 374 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Designar a la funcionaria IBETH NATALIA RODRIGUEZ ZUBIETA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.549.623, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Bienestar Universitario, código 006, grado 01, como delegado de la oficina de bienestar Universitario.

ARTICULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los siguientes funcionarios: KAROL TATIANA BARON GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.724.267, EDWIN ALDRUMAR SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.531.079, NEFFER DAVID SANABRIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.543.600, IBETH NATALIA RODRIGUEZ ZUBIETA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.549.623 y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, DPS.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, deroga todas las normas que le sean contrarias y en especial la Resolución Rectoral No 1243 y 1244 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Ancizar Leguizamón Silva – Profesional Especializado OAJC.
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

En Yopal Casanare a los 16 días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente el contenido de la Resolución Rectoral No. 0720 de fecha 9 de mayo de 2023, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: _____
KAROL TATIANA BARON GOMEZ
C.C 1.098.724.267

EL NOTIFICADO: _____
EDWIN ALDRUMAR SIABATO MORENO
C.C 1.118.531.079

EL NOTIFICADO: _____
NEFFER DAVID SANABRIA VEGA
C.C 1.116.543.600

EL NOTIFICADO: _____
IBETH NATALIA RODRIGUEZ ZUBIETA
C.C 1.116.549.623

QUIEN NOTIFICA: _____
YEBCENITH ESCOBAR AVILA
Secretaria Ejecutiva Rectoria

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

icontec ISO 9001 SC-CER907522 icontec ISO / IEC 27001 TR-LAT-0968 CERO Basura Cero Oro SGBC-CER875538

Imágenes de la Reuniòn.





Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 01116 **DEL** 30 MAY 2023

«Por medio de la cual se establecen las disposiciones que regulan la apertura de inscripciones del Programa Jóvenes en Acción para el año 2023 para la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico»

LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 21A del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 1622 de 2013 «Por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones», señaló como competencia de la Nación «Orientar, coordinar, y ejecutar políticas públicas que permitan el acceso con calidad y equidad para los jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y goce efectivo de sus Derechos Humanos».

Que el articulo 6D de la Ley 1532 de 2012 «por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción», adicionado por el artículo 11 de la Ley 1948 de 2019, establece que «El Gobierno garantizará de manera progresiva a los jóvenes beneficiarios de Familias en Acción que culminan el bachillerato, el acceso preferente a programas de educación superior. El programa será apoyado y acompañado por Instituciones Educativas del Gobierno nacional».

Que mediante la Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012 se adoptó el Programa Jóvenes en Acción, como estrategia de atención del Gobierno nacional dirigida a jóvenes bachilleres en situación de pobreza y vulnerabilidad, que busca mejorar las capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de una transferencia monetaria condicionada que incentiva la continuidad del proceso de formación, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias para el trabajo que, en conjunto, contribuyen a la generación de capital humano, incrementan la empleabilidad y mejoran las condiciones de vida.

Que mediante la Resolución 00851 de 2022, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adoptó el manual operativo Versión 10 del Programa Jóvenes en Acción, el cual determinó sus lineamientos operativos, funcionamiento y/o administración. Así mismo, este determinó los requisitos y las condiciones de ingreso que deben cumplir los jóvenes participantes, de manera secuencial, ante Prosperidad Social para lograr su inscripción al Programa. Este proceso se formaliza mediante la aceptación del Contrato Social el cual aclara las condiciones de ingreso, permanencia y salida del Programa Jóvenes en Acción a los potenciales participantes.

Que el 1 de noviembre de 2022 se suscribió el convenio interadministrativo No. 374 de 2022 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en esta Institución de Educación Superior que cumpla con los criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, y con los requisitos definidos por Prosperidad Social para participar en el Programa.

Que teniendo en cuenta que la convocatoria para inscripciones al Programa Jóvenes en Acción para la vigencia 2022, se adelantó entre el 13 de mayo y el 1 de noviembre de 2022, esta Institución de Educación Superior no participó de la misma, debido a que la fecha de suscripción del convenio no coincidió con el cronograma operativo para otorgar las inscripciones a sus estudiantes. En este sentido, se considera prioritario dar apertura al proceso de inscripciones del Programa Jóvenes en Acción para estudiantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante convocatoria cerrada la cual será divulgada a través de los canales de comunicación oficiales de la Institución Educativa, así como en jornadas de carácter presencial en las instalaciones de la Universidad.

La anterior convocatoria, se llevará a cabo en razón a la escasa oferta educativa pública del departamento de Casanare y la necesidad de brindar acompañamiento a los estudiantes de esta esta zona del país, en mayores condiciones de vulnerabilidad y pobreza, promoviendo su permanencia en el sistema de educación superior.

PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 01116 **DEL** 30 MAY 2023

«Por medio de la cual se establecen las disposiciones que regulan la apertura de inscripciones del Programa Jóvenes en Acción para el año 2023 para la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico»

Que conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social establece las disposiciones que regulan la apertura al proceso de inscripción de los nuevos participantes al Programa Jóvenes en Acción vinculados a la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal prevista por el Gobierno nacional para la vigencia 2023 y el número de cupos liberados por los estudiantes que terminan su proceso de acompañamiento en el programa.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. ***Apertura de Inscripciones para el Programa Jóvenes en Acción.*** Dar apertura al proceso de inscripción de los nuevos participantes al Programa Jóvenes en Acción, dirigido exclusivamente a los estudiantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano -Unitrópico.

Parágrafo. Los potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción deberán cumplir con todas las etapas que atañen al proceso de inscripción, tales como el pre-registro, registro y posterior inscripción.

Artículo 2. ***Jóvenes objeto de la Convocatoria.*** La presente convocatoria está dirigida a estudiantes matriculados en la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el Manual Operativo Versión 10 del Programa Jóvenes en Acción.

Artículo 3. ***Cronograma del proceso de Inscripción.*** El proceso de inscripciones estará sujeto al siguiente cronograma para la vigencia 2023:

ETAPA	FECHAS
Pre-registro	Del 1 al 27 de junio de 2023
Registro	Del 28 de junio hasta el 13 de julio de 2023
Inscripción	Del 25 de agosto al 17 de septiembre de 2023

Artículo 4. ***Reconocimientos de incentivos.*** Prosperidad Social reconocerá los incentivos monetarios a los participantes que se vinculen mediante la presente convocatoria a partir de la formalización de la inscripción.

Parágrafo. La formalización de la inscripción está sujeta a la disponibilidad presupuestal que defina el Gobierno nacional para el Programa Jóvenes en Acción, y al número de cupos liberados por los estudiantes que terminan su proceso de acompañamiento en el programa.

Artículo 5. ***Divulgación.*** La apertura del proceso de Inscripciones al Programa Jóvenes en Acción será divulgada a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, así como en jornadas de carácter presencial en la Institución.

Artículo 6. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 MAY 2023

CESAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ

Aprobó: Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
Revisó: Coordinación GIT Jóvenes en Acción/
Proyectó: GIT Jóvenes en Acción